

Esta Dirección ha tenido a bien aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos al mencionado concurso-oposición:

Márquez de Prado Urquiza, María Dolores.
Villegas Fuster, Enrique.
Rioja Garrido, Pedro José Luis.
Varela de Vega, María Jose.

No ha sido excluido ningún aspirante.

Contra esta resolución podrán los interesados interponer ante esta Dirección, de acuerdo con las normas de la convocatoria, las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta relación.

Madrid, 14 de febrero de 1974.—El Director del Centro, Carlos Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de enero de 1974 por la que se declara desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Histología y Embriología general» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Murcia, Santander, Autónoma de Madrid y Valencia.

Ilmo. Sr.: Por no reunir las condiciones los aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 26 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de diciembre), para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Histología y Embriología general» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Murcia, Santander, Autónoma de Madrid y Valencia.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacantes las indicadas plazas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso oposición para cubrir una plaza de Colaborador Científico de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Colaborador Científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad Autónoma Organismo Central, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1969 de 27 de junio, y cumplido el trámite respectivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2.d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

Se convoca una plaza de Colaborador Científico en la especialidad de «Biopatología Animal Comparada», con destino en el Departamento de Patología Comparada (Centro coordinado del C. S. I. C.), Madrid.

La plaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a las normas establecidas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sobre su personal, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Esta plaza está dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base seis.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- c) Estar en posesión de título de enseñanza superior universitaria o técnica y cumplir alguno de los dos requisitos siguientes:
 - 1) Acreditar una dedicación mínima de dos años a tareas investigadoras como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, Becario, Doctorado o situaciones similares.
 - 2) Tener el grado de Doctor
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos
- g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado D de este punto.

3. SOLICITUDES

Los que deseen tomar parte en este concurso oposición deberán solicitarlo en instancia, por duplicado, ajustada al modelo formalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973 y que se acompaña como anexo a esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de una certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fecha en que fueron aprobadas todas las asignaturas y de un curriculum vitae, ordenado conforme al siguiente esquema:

- 1) Formación académica
- 2) Actividades docentes.
- 3) Actividades investigadoras.
- 4) Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras libros, monografías, otras publicaciones).
- 5) Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna empresa.
- 6) Conocimiento de idiomas justificado documentalmente.
- 7) Participación en Congresos científicos, Seminarios, Coloquios, etc. (internacionales, nacionales).
- 8) Otros méritos de carácter científico y técnico.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid-6) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera, se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista aparecerá, junto al nombre de los opositores el número del documento nacional de identidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones podrán ser aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. Igualmente en esta lista aparecerá junto al nombre de los opositores el número del documento nacional de identidad.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal para juzgar este concurso-oposición será nombrado por la Comisión Permanente del C. S. I. C. como Organismo

de Gobierno de la Entidad Autónoma Organismo Central y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes:

Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; pertenecer a las escalas del personal científico investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargo directivo en la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros. Tres al menos de dichos miembros habrán de pertenecer, en situación de activo, a las escalas del personal científico investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines, siendo uno de ellos, como mínimo, Profesor de Investigación.

Al Tribunal se incorporará asimismo un Vocal (uno como titular y otro como suplente), representante de la Dirección General de la Función Pública.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y BAREMO DE CALIFICACIÓN

El concurso-oposición constará de tres ejercicios conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su curriculum vitae), así como de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal, de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de los opositores se hará en único llamamiento.

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasando en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal puntuará los ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio, de 0 a 10 puntos.
- Segundo ejercicio, de 0 a 10 puntos.
- Tercer ejercicio, de 0 a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario para aprobar cada uno de ellos, obtener un mínimo de 5 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas plazas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación de plazo señalado para la presentación de documentos.

f) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su hoja de servicios.

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colaborador Científico de dicho Organismo, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de enero de 1974.—El Presidente, Enrique Gutiérrez Ríos.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Fóltza de J ptas	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES <i>Refiere este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</i>												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento Municipio			8. Idem Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio Municipio			11. Idem Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Num.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar 19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual		
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico			
24. Pruebas selectivas en que ha participado												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados				
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

<p>27. Forma en que obran los derechos en relación</p> <p><input type="checkbox"/> Giro telegráfico</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Postal</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso directo en</p>	<p>Número de recibo</p>	<p>28. Firmas de personas o entidades que, de conformidad con las bases de la convocatoria, otorga el aspirante</p>
--	-------------------------	---

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ASAJE FIRMANTE

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarse, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En _____, a _____ de _____ de 197__
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación funcional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Evaluación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Exposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Exposiciones	Observaciones